

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM000487 FECHA EXPEDICIÓN: 30-Junio-2015
 FOLIO TRÁMITE: 57,940
 NOMBRE: CAMARENA RODRIGUEZ JOSE
 UBICACIÓN: REVOLUCION EXTERIOR: 524 INTERIOR: A
 COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA
 CALLE CRUCE 2: LAZARO CARDENAS
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 27 IMPORTE: \$157.68
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015

TT2081456

LUNES		NO TRABAJA		VIERNES		SI	DE:	07:00:54 p	A:	03:00:54 a	
MARTES	SI	DE:	07:00:54 p	A:	03:00:54 a	SABADO	SI	DE:	07:00:54 p	A:	03:00:54 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:54 p	A:	03:00:54 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:54 p	A:	03:00:54 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:54 p	A:	03:00:54 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D

PI



CAMARENA RODRIGUEZ JOSE

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirata.
- El arrendamiento o patrimonio del pabellón a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.